



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Guerrero, Martes 13 de Agosto de 2019

Características 114212816

Año C

Edición No. 65

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO

PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL NO. 001, DE LAS LICITACIONES NÚMEROS MMC-DOP-FISM-001-2019 -LPE Y MMC-DOP-FISM-002-2019-LPE, PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS OBRAS, EMITIDA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MÁRTIR DE CUILLAPAN, GUERRERO. 3

PUBLICACIÓN DE RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 080 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO 52FISM19080 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL "LA VILLITA", EMITIDA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO..... 6

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 456/2011-III, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	7
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 17 en Acapulco, Gro.....	11
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 17 en Acapulco, Gro.....	12
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Chilpancingo, Gro.....	12
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Malinaltepec, Gro.....	13
Segunda publicación de edicto exp. No. 35/2017-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	13
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco, Gro.....	15
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco, Gro.....	16
Primera publicación de edicto exp. No. 211/2017-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	16

PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO

PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL NO. 001, DE LAS LICITACIONES NÚMEROS MMC-DOP-FISM-001-2019-LPE Y MMC-DOP-FISM-002-2019-LPE, PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS OBRAS, EMITIDA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MÁRTIR DE CUILAPAN Convocatoria Pública Estatal No. 001

De conformidad con lo establecido en la Normatividad Estatal en Materia de Obra Pública y sus servicios y en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 39, fracción I, 40, 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 vigente, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter Estatal para la contratación de las siguientes acciones con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal Ejercicio Fiscal 2019.

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
MMC-DOP-FISM-001-2019-LPE	\$1,500.00	20/08/2019 10:00 horas	21/08/2019 10:00 horas	28/08/2019 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Capital contable mínimo requerido
00000	Construcción del Sistema de Saneamiento (Colector, Emisor, Planta de Pretratamiento y Reactor Anaerobio Híbrido de Aguas Residuales) primera etapa.	Apango, municipio de Mártir de Cuilapan.	09/09/2019	\$1,300,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
MMC-DOP-FISM-002-2019-LPE	\$1,500.00	20/08/2019 12:00 horas	21/08/2019 11:00 horas	28/08/2019 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Capital contable mínimo requerido
00000	Rehabilitación de los Equipos de Bombeo de Energía Convencional a Paneles Solares.	La Esperanza, municipio de Mártir de Cuilapan.	09/09/2019	\$600,000.00

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de publicación de la presente y hasta, inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Mártir de Cuilapan, sita en Calle Plaza de la Constitución No.1 Colonia Centro, C.P. 41180. Apango, Guerrero, al teléfono 01-754-474-30-21, en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

* La forma de pago es, en el domicilio del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Mártir de Cuilapan en efectivo o cheque certificado o de caja para abono en cuenta bancaria a favor del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Mártir de Cuilapan. Este pago no es reembolsable.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en:

Licitación **MMC-DOP-FISM-001-2019-LPE**: partiendo de las oficinas del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Mártir de Cuilapan sita en Calle Plaza de la Constitución No.1 Colonia Centro, C.P. 41180. Apango, Guerrero, al teléfono 01-754-474-30-21, el día 20 de Agosto de 2019, a las 10:00 horas.

Licitación **MMC-DOP-FISM-002-2019-LPE**: *partiendo de las oficinas de la Comisaría Municipal de La Esperanza Municipio de Mártir de Cuilapan sita en Domicilio Conocido, el día 20 de Agosto de 2019, a las 12:00 horas.*

La junta de aclaraciones a las bases de la licitación se llevará a cabo en las oficinas del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Mártir de Cuilapan, sita en Calle Plaza de la Constitución No.1 Colonia Centro, C.P. 41180. Apango, Guerrero, al teléfono 01-754-474-30-21, en el horario y fecha señalada.

La recepción de las ofertas de proposiciones se efectuarán en el horario y fecha señalada. El concurso se llevará a cabo por el procedimiento de presentación de un sobre cerrado. Se efectuará la recepción de los mismos en la sala de juntas del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Mártir de Cuilapan, sita en Calle Plaza de la Constitución No.1 Colonia Centro, C.P. 41180. Apango, Guerrero, al teléfono 01-754-474-30-21.

El plazo de ejecución de los trabajos será de acuerdo a lo señalado en el cuadro de referencia de cada licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia mínima de un año en trabajos de la misma complejidad, magnitud y características de los trabajos que se están convocando, presentando copia de contratos y actas de entrega-recepción de los mismos, asimismo, deberán manifestar con qué dependencia o personas se ejecutaron dichos trabajos y sus números telefónicos para confirmar la información, además deberá presentar curriculum vitae y la cédula profesional de los técnicos que participen directamente en la ejecución de los trabajos, en los cuales se deberá acreditar la misma experiencia requerida con anterioridad en este punto y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documento AT-4).

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos a elección del contratista, dentro o fuera del sobre de su propuesta en original y copia.

- 1.- Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de esta(s) licitación(es).
- 2.- Acta Constitutiva de la Empresa y Modificaciones, en su caso de personas físicas presentar su Acta de Nacimiento
- 3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- 4.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal Anual del 2018, declaraciones provisionales parciales del 2019 y los estados financieros.
- 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266.
- 6.- En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociados, así como el convenio privado de asociación en participación; de conformidad con el artículo numero 47 fracción II de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266.
- 7.- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector).
- 8.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprenden las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

- 9.- Los Licitantes deberán estar registrados en el padrón de contratistas de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero; de conformidad con el Artículo Número 31 de la Ley de obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266.
- 10.- Se deberá presentar en la junta de aclaraciones o previo al acto de presentación y apertura de las propuestas el recibo de pago de las bases generada, el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Mártir de Cuilapan podrá efectuar revisiones preliminares y registro de esta documentación en Calle Plaza de la Constitución No.1 Colonia Centro, C.P. 41180. Apango, Guerrero, al teléfono 01-754-474-30-21, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, hasta inclusive el séptimo (7) días naturales previos al acto para la presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas. En el acto de presentación y apertura de propuestas, se desearán las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
 - * Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos máximos mensuales y por conceptos de trabajos terminados; asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, contados a partir de la fecha de autorización del residente de supervisión de los trabajos.
 - * No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de los trabajos.
 - * Anticipos: No se Otorgará Anticipo.
 - * Los contratistas que proporcionen información falsa, actúen con dolo o mala fe, en el procedimiento de contratación o en la celebración o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, será sancionado de acuerdo al artículo 88 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266.
 - * Al final del acto de apertura de ofertas, se informará la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.

Apango, Gro., a 13 de Agosto de 2019.

La Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Mártir de Cuilapan.

Lic. Jenny González Ocampo.
Rúbrica.

PUBLICACIÓN DE RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 080 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO 52FISM19080 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL "LA VILLITA", EMITIDA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO.



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NÚM. 080

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas No. 266 del estado de Guerrero, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Estatal, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, estarán a su disposición para consulta en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de San Luis Acatlán, cita en calle Palacio Municipal s/n, Col. Centro C.P. 41600 en San Luis Acatlán, Guerrero. Los interesados en participar deberán pagar el costo de las bases por el importe de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.), las bases se le entregarán después de efectuar su pago a nombre de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento el cual será requisito para participar en la licitación.

Tel: 01 (741) 414-3848 de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación núm. 52FISM19080

CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL "LA VILLITA" EN LA LOCALIDAD SAN LUIS ACATLÁN.

Visita al sitio de los trabajos: 15/ago/2019, 9:00 horas

Junta de aclaraciones: 16/ago/2019, 9:00 horas

Presentación y apertura de proposiciones: 26/ago/2019, 10:00 horas

Fecha de fallo: 30/ago/2019, 9:00 horas

SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO A 09 DE AGOSTO DE 2019.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO

ING. AGUSTÍN RICARDO MORALES

RÚBRICA

SECCION DE AVISOS

EDICTO

C. PABLO CUARTO GONZÁLEZ RUBIO.
P R E S E N T E.

En el expediente número 456/2011-III, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de PABLO CUARTO GONZÁLEZ RUBIO, el licenciado ALFONSO ROSAS MARÍN, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en Acapulco, Guerrero, en autos de fechas veintidós de agosto del dos mil once; uno de marzo del dos mil dieciséis, veintidós de mayo del dos mil diecisiete y seis de mayo del mil diecinueve; ordenó emplazar al demandado PABLO CUARTO GONZÁLEZ RUBIO. "Acapulco, Guerrero, a veintidós de agosto de dos mil once".- Por presentado al licenciado Jesús Navarrete Sánchez, en su carácter de apoderado de Hipotecaria Nacional S.A. De C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer, como lo acredita en términos de las copias certificadas que exhibe de la escritura pública 93, 387 de fecha veintiocho de agosto del dos mil ocho pasada ante la fe del licenciado Carlos de Pablo Serna Notario Público número ciento treinta y siete, de México Distrito Federal, que acompaña con su escrito de cuenta v anexos, recibido el cinco de los corrientes, con número de folio 37318, por el cual demanda en la vía especial civil y en el ejercicio de la acción Hipotecaria, de Pablo Cuarto González Rubio, de quien señala domicilio, para que sea emplazado a juicio, las prestaciones que indica, con fundamento en los artículos 27, 28, 603, 604, 605, del código procesal civil en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponde, se ordena la expedición y registro de la cédula hipotecaria correspondiente, gírese oficio al Delegado del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, para la inscripción de la misma; hágase entrega a la parte demandada de la cédula hipotecaria, haciéndole saber que contrae la obligación de depositario judicial de la finca

hipotecada, con todos sus frutos y objetos que conforme a la ley, deben considerarse como inmovilizados y que forman parte de la finca levantándose en su caso el inventario correspondiente y en caso de no aceptar el cargo conferido, en el acto de la diligencia el actor designará al depositario judicial que estime conveniente; en caso de no entenderse la diligencia directamente con el demandado, éste deberá dentro de los tres días siguientes, manifestar a este Juzgado si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial de la finca hipotecada en términos del artículo 605 fracción IV del código precitado, con las copias simples de la demanda y anexos, córrase traslado al demandado emplazándolo a juicio, para que la conteste dentro del término de nueve días, prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije por los estrados del Juzgado; por señalado domicilio para oír. notificaciones, por autorizadas para tales efectos a los profesionistas y a las personas que indica, por ofrecidas las pruebas que relaciona de las que se reserva a acordar sobre su admisión en su momento procesal oportuno; devuélvase el poder notarial que indica, previas copias cotejadas con el mismo que obra en autos para constancia v razón de recibido. Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó v firma el licenciado Daniel Darío Falcón Lara, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial, de Tabares por ante el Licenciado Isidro Martínez Vejar, Tercer Secretario de Acuerdos de autoriza y da fe.

Acapulco, Guerrero, a uno de marzo de dos mil dieciséis.

Visto el escrito del Licenciado Jesús Navarrete Sánchez, apoderado de la parte actora, recibido el veinticinco de febrero del año en curso, por la razón que expone con apoyo en el artículo 160 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado Pablo Cuarto González Rubio, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial del Gobierno del Estado en el Periódico El Sol de Acapulco, que, se edita en esta ciudad, haciéndole saber que se le concede un término de treinta días hábiles para que se apersona a juicio, y conteste la demanda, así también señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, que empezarán a contar a partir del día siguiente de la fecha en que se publique el último de los edictos ordenados; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y anexos, quedan a su disposición en la Tercera Secretaria de Acuerdos de éste Juzgado, sito en avenida Gran Vía Tropical, sin

número, Palacio de Justicia, primer piso, fraccionamiento las Playas de esta ciudad: apercibido que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fue por los estrados del juzgado. Notifíquese y Cúmplase Así lo acordó y firma el Licenciado Saúl Torres Marino. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante el licenciado Isidro Martínez Véjar Tercer secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.

Acapulco Guerrero a veintidós de mayo de dos mil diecisiete.

A sus autos el escrito exhibido el diecinueve de mayo del año en curso, suscrito por JESUS NAVARRETE SANCHEZ, quien promueve en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia fotostática del testimonio número tres, tercero del instrumento ciento diecisiete mil novecientos noventa y cuatro, de fecha primero de febrero de dos ml diecisiete; así como en términos de la copia fotostática de testimonio número uno, primero del instrumento ciento diecisiete mil novecientos sesenta y dos, de fecha veintisiete de enero del dos mil diecisiete, pasados ante la fe de CARLOS DE PABLO SERNA, Notario número ciento treinta y siete, en la Ciudad de México, contenidas en dos legajos certificados, que contiene la formalización de acuerdos de fusión, por absorción o incorporación de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, como fusionante que subsiste, con Hipotecaria Nacional S.A de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, DESITEL TECNOLÓGICA Y SISTEMAS, S.A DE C.V., BETESE, S.A DE C.V., como fusionadas que se extinguieron, por ello, se tiene como parte actora a BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en virtud de que es la única institución que subsistió, conserva su denominación, estructura legal, estatutos, órganos de administración de vigilancia, y poderes sin ninguna modificación, por lo que, notifíquese personalmente al demandado el presente proveído; realícese el cambio de carátula del presente expediente en la que figure como parte actora BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Saúl Torres Marino Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante la licenciada Nuvia contreras Palma. Tercera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe

Se hace del conocimiento de las partes que el nuevo titular de este Juzgado es el licenciado Alfonso Rosas Marín.

Acapulco, Guerrero, a seis de mayo del dos mil diecinueve.

Por presentado ELI PINEDA DIAZ, con su escrito de cuenta y anexo exhibidos el treinta de abril del año en curso en su carácter de cesionario de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita y se le reconoce en términos copia fotostática del primer testimonio de la escritura número doscientos nueve mil quinientos veintisiete, de fecha tres de mayo del dos mil dieciocho, pasada ante la fe de CECILIO GONZALEZ MÁRQUEZ. Titular de la Notaria Pública número ciento cincuenta y uno de la ciudad de México, contenida en un legajo certificado que acompaña; así como en términos del primer testimonio primero en su orden del instrumento número ciento diecisiete mil setecientos noventa y uno, pasada ante la fe de RAFEL ARTURO COELLO SANTOS, Titular de la Notaria Publica número treinta de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), que contiene EL CONTRATO DE CESION ONEROSA DE DERECHOS DE CRÉDITO, COBRO Y LITIGIO, que celebran BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como cesionario; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, por ello, con apoyo en los artículos 1891 y 1892 del Código Civil del Estado de Guerrero, se tiene como parte actora a BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por lo que, como lo prevé el artículo 1901 del código en cita, previo a que el cesionario pueda hacer uso de sus derechos subrogados, al realizar el emplazamiento por edictos, a la parte demandada, insértese el presente proveído al precitado edicto, a efecto de hacer de hacer de su conocimiento la cesión onerosa de derechos de crédito, cobro y litigio precitados; al cesionario, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones de su representado, el que indica en el de cuenta, y por autorizados para esos efectos a las personas que indica; se le tiene por autorizados como abogados patronos de su representado en términos de los artículos 94 y 95 del Código Procesal Civil en vigor, a los profesionistas que indica; realícese el cambio de carátula de presente expediente en la que figure como parte actora el nuevo cesionario; hágase la devolución al ocurso del legajo certificado que acompaña para acreditar su personalidad, previa copia fotostática certificada y razón de recibido que conste en autos. Con apoyo en el artículo 44 fracción VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 129, y el artículo 51 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia Juzgados de Primera Instancia y de Paz del Estado, se faculta a la Tercera

Secretaria de Acuerdos para que en auxilio de la Secretaria Actuarial adscrita a este Juzgado, lleve a cabo la firma de la publicación del presente proveído. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Alfonso Rosas Marín Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante las Licenciada Nuvia Contreras Palma, Tercera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Acapulco, Guerrero, a 08 Mayo de 2019.

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. NUVIA CONTRERAS PALMA.

Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO FRANCISCO JAVIER SALGADO CORONEL, Titular de la Notaria Pública Número Diecisiete, de este Distrito Notarial de Tabares, con sede en la ciudad y puerto de Acapulco, Estado de Guerrero, Hago de su conocimiento que por Instrumento Número 33 (treinta y tres), Volumen 72 (Setenta y dos), otorgada en el protocolo de la notaria a mi cargo, el señor SAMUEL JORGE RIVERO ANGELES, en su carácter de Albacea y Heredero, acepta el cargo de Albacea y la Herencia, respectivamente, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor SAMUEL JORGE RIVERO ANGELES cuya personal sucesión se tramita ante el suscrito, el albacea manifiesta haber formulado el inventario de los bienes de la Sucesión.

Lo anterior en términos del artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero.

Acapulco, Guerrero, a los 18 Días de Julio del 2019.

A T E N T A M E N T E.

LIC. FRANCISCO JAVIER SALGADO CORONEL.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17.

Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO FRANCISCO JAVIER SALGADO CORONEL, Titular de la Notaria Pública Número Diecisiete, de este Distrito Notarial de Tabares, con sede en la ciudad y puerto de Acapulco, Estado de Guerrero, Hago de su conocimiento que por Instrumento Número 33 (treinta y tres), Volumen 72 (Setenta y dos), otorgada en el protocolo de la notaria a mi cargo, el señor SAMUEL JORGE RIVERO ANGELES, en su carácter de Albacea y Heredero, acepta el cargo de Albacea y la Herencia, respectivamente, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor SAMUEL JORGE RIVERO ANGELES cuya personal sucesión se tramita ante el suscrito, el albacea manifiesta haber formulado el inventario de los bienes de la Sucesión.

Lo anterior en términos del artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero.

Acapulco, Guerrero, a los 28 Días de Julio del 2019.

A T E N T A M E N T E.

LIC. FRANCISCO JAVIER SALGADO CORONEL.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17.

Rúrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado Juan pablo Leyva y Lasso, Notario Público Número Uno del Distrito Notarial de los Bravo, hago constar que por escritura pública número 68,372 de fecha 16 de julio del año dos mil diecinueve, pasada ante la fe del suscrito, la señora BLANCA ANA MARTÍNEZ PIEDRAS, acepta la herencia que los autores de la sucesión señores SALVADOR MARTÍNEZ SOTELO y ÁNGELA PIEDRAS ISLAS, dispuso en su favor, en los TESTAMENTOS PÚBLICOS ABIERTOS, que otorgaron por escrituras públicas números 35,247 y 35,245, de fecha 11 de septiembre del año dos mil seis, pasados ante la fe del Licenciado Juan pablo Leyva y Córdoba, Notario Público Número Uno, del Distrito Notarial de los Bravo. Al efecto, exhibió los primeros testimonios de las referidas escrituras y la partida de defunción de los autores de la herencia y la señora BLANCA ANA MARTÍNEZ PIEDRAS, protesta su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, solicitando que la sucesión mencionada quedara radicada en la Notaría a cargo del suscrito Notario.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 712 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, doy a conocer las anteriores declaraciones para que se publiquen dos veces con intervalo de diez días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Guerrero, de esta ciudad capital.- Doy fe.

Chilpancingo, Gro., 16 de Julio del Año 2019.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO.
LIC. JUAN PABLO LEYVA Y LASSO.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

LIC. JUAN ZAGAL DOMINGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE LA MONTAÑA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MALINALTEPEC, GUERRERO.

Que por escritura pública número 35 (treinta y cinco), volumen 323, de fecha catorce de junio del dos mil diecinueve, otorgado en el protocolo a mi cargo HAGO CONSTAR: LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA, CARGO DE ALBACEA y LA RADICACION, en la sucesión testamentaria a bienes de la señora PETRA ROJAS VAZQUEZ, que otorga la C. Alicia Cantú Rojas en su carácter de Albacea y Bernardo Cantú Rojas, en su carácter de Heredero Universal de dicha sucesión.

Malinaltepec, Guerrero, a 18 de Julio del 2019.

ATENTAMENTE.

LIC. JUAN ZAGAL DOMINGUEZ.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE LA MONTAÑA.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

Por medio del presente, hago de su conocimiento que la licenciada Guadalupe Vidal Villa, Primera Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de los Bravo, Encargada de Despacho por Ministerio de Ley, de acuerdo al oficio número CJE/SGC/1287/2019, de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, signado por el

Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado; mediante acuerdos de fecha cinco y quince de julio del año dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 466 y 611 del Código de la Materia, se ordena sacar a remate en pública subasta y primer almoneda, el bien inmueble hipotecado en el expediente número 35/2017-1, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Santander (México), S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, antes Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, a través de su apoderado legal, licenciado Miguel Navarrete Sánchez, en contra de José Manuel Reyes Cañedo, inmueble que se ubica en Calle Mariscal Galeana, número 23, Departamento 10, Edificio "A", del Condominio denominado "La Jacaranda", ubicado en la Colonia Hermenegildo Galeana, de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Terreno Norte 40.00 metros y colinda con Jesús Cuevas, Terreno Sur 40.00 metros y colinda con Rafael Acevedo Sosa, Terreno Oriente 25.00 metros y colinda con calle Mariscal Galeana (antes camino Real la Granja) y Terreno Poniente 25.00 metros y colinda con Rafael Acevedo Sosa, Departamento Norte 5.21 metros y colinda con Lote del Señor Jesús Cuevas y cubo de ventilación, Departamento Norte 2.31 metros y colinda con Lote del Señor Jesús Cuevas y cubo de ventilación, Departamento Sur 3.57 metros y colinda con Área común y con escaleras del propio edificio, Departamento Sur 1.00 metros y colinda con Área común y con escaleras del propio edificio, Departamento Sur 2.25 metros y colinda con Área común y con escaleras del propio edificio, Departamento Sur 1.00 metros y colinda con Área común y con escaleras del propio edificio, Departamento Sur 1.66 metros y colinda con Área común y con escaleras del propio edificio, Departamento Oriente 1.75 metros y colinda con Área común del Condominio, Departamento Oriente 6.85 metros y colinda con Área común del Condominio, Departamento Oriente 0.85 metros y colinda con Área común del Condominio, Departamento Poniente 3.91 metros y colinda con escaleras del Edificio, Departamento Poniente 5.54 metros y colinda con Departamento 9 del Propio Edificio, Departamento Abajo colinda con Departamento 8 del mismo edificio, Departamento Arriba colinda con azotea del mismo edificio; convocándose postores por medio de publicación de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de mayor circulación del estado, siendo el Diario El Sur; por lo que, gírese el oficio conducente.

Además, convóquese a postores a través de edictos que se fijan en los términos antes indicados, en los estrados de este órgano jurisdiccional. En consecuencia, se fijan las once horas del día

veinte de septiembre del dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, será postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del avalúo de la finca hipotecada, asignado en el dictamen pericial de avalúo en autos por el perito designado por la ejecutante; y dado que el valor del bien inmueble asciende a la cantidad de \$569,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de acuerdo con el avalúo exhibido en autos; siendo las dos terceras partes del valor de dicho bien la cantidad de \$379,333.33 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

Chilpancingo, Guerrero., a 16 de Julio del Año 2019.

A T E N T A M E N T E.

SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. LORENA HERNÁNDEZ PÉREZ.

Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO ANTONIO CUAUHEMOC GARCÍA AMOR, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y SU CORRELATIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,791 FECHA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO QUE AUTORIZA, EL SEÑOR GIL MOLINA BELLO, ACEPTO LA HERENCIA QUE LE DEJO LA SEÑORITA GUADALUPE MOLINA BELLO, ASIMISMO LA SEÑORA MARIA DE LA LUZ MOLINA BELLO, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERÁN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUÓ A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESIÓN.

ACAPULCO, GRO., A 6 DE AGOSTO DEL 2018.

A T E N T A M E N T E.

LIC. JULIO ANTONIO CUAUHEMOC GARCIA AMOR.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.

Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO ANTONIO CUAUHTÉMOC GARCÍA AMOR, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y SU CORRELATIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,770, DE FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, EL SEÑOR JAVIER NAVA CALLEJA, ACEPTO LA HERENCIA QUE LE DEJO LA SEÑORA BERTHA CALLEJA GARIBAY, ASIMISMO, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA ÚNICO, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUÓ A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESIÓN.

ACAPULCO, GUERRERO, A 30 DE JULIO DEL AÑO 2019.

A T E N T A M E N T E.

LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTÉMOC GARCÍA AMOR.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

El ciudadano licenciado César Abraham Calderón Torres, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 211/2017-1, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Gildardo Gutiérrez Ramírez, en contra de Guadalupe de los Milagros García Villa, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento en condominio número ciento uno, del Edificio denominado "San José del Cabo", del Fraccionamiento Hornos Insurgentes, de esta ciudad, inscrito en el folio registral electrónico 69275, de este Distrito Judicial de Tabares, de cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en cinco metros sesenta centímetros con jardín exterior, al este en cuatro metros, con vestíbulo y escaleras; al norte en un metro cuarenta centímetros, con vestíbulo; al este en tres metros cincuenta centímetros con cocina y patio del departamento dos ciento dos; al sur en un metro sesenta centímetros con patio interior; al este en tres metros cinco centímetros, con patio interior; al sur en tres metros cuarenta centímetros con recámara del departamento dos ciento

cuatro; al oeste en un metro cincuenta centímetros con circulación exterior; al sur en tres metros veinticinco centímetros con circulación exterior; al oeste en seis metros con circulación exterior; al norte en un metro treinta y tres centímetros con circulación exterior; al oeste en dos metros ochenta centímetros con circulación exterior; y en su superficie superior, colinda con departamento dos doscientos uno, cajón de estacionamiento número ciento uno, con superficie de doce metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: al norte en dos metros cuarenta centímetros con la calle de Tamaulipas, al este en cinco metros con cajón de estacionamiento dos ciento dos; al sur en dos metros cuarenta centímetros con circulación interior del conjunto, al oeste en cinco metros con cajón de estacionamiento uno cuatrocientos dos. Sirviendo de base para el remate del inmueble hipotecado la cantidad de \$ 233, 000.00 (doscientos treinta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional); valor pericial señalado en autos, por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial del bien hipotecado. Convocándose postores por medio de la publicación de edictos que se realicen por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales en la Administración Fiscal Estatal uno, Administración Fiscal Estatal dos y en la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento en esta ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el diario Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se señalan las once horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., 16 de Julio de 2019.

EL SECRETARIO ACTUARIO.

LIC. JUAN RAÚL FRANCO PADILLA.

Rúbrica.



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
**DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL**



**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS**
Edificio Tierra Caliente
2° Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 18.40
ATRASADOS	\$ 28.01

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

13DEAGOSTO

ANIVERSARIO DE LA FIRMA DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN, 1914

El 13 de agosto de 1914 se firmaron, sobre la salpicadera de un automóvil, los Tratados de Teoloyucan, cuya esencia radica en la instauración del constitucionalismo y la disolución del Ejército Federal encabezado por Victoriano Huerta.

El documento está integrado por dos partes, la primera se refiere a la entrada del Ejército Constitucionalista a la Ciudad de México y a la forma en que ésta sería ocupada, dando garantías a los habitantes capitalinos. La segunda parte estipula la manera en que sería disuelto el Ejército Federal Huertista.

Estando presentes: el General Álvaro Obregón, Jefe del Ejército del Noroeste, el General Gustavo A. Salas, Secretario de Guerra; el contraalmirante Othón P. Blanco; representante de la Armada Federal; el Licenciado Eduardo Iturbe y el Ingeniero Alfredo Robles Domínguez; así como; el arquitecto Ignacio de la Hidalga, León Taurel y Diego Arenas Guzmán.



Luego de la firma de los Tratados, Venustiano Carranza entró triunfante a la Ciudad de México el 20 de agosto.

Este documento, fundamental para la historia de la Revolución Mexicana constituye el acta de defunción del viejo régimen y el nacimiento del estado mexicano revolucionario.

Por decreto de 16 de abril de 2014 se adicionó la fecha "13 de agosto: Aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan, 1914" a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Día de fiesta solemne para toda la nación. La Bandera Nacional deberá izarse a toda asta.

Fuentes: SEDENA Y INEHRM
P.O

Efemérides

13 de Agosto

1521. Cae Tenochtlán entre las tropas de Hernán Cortés.

1914. Se firman los Tratados de Teoloyucan que marcan el triunfo del movimiento constitucionalista.

1923. Con la firma de los Tratados de Bucareli, Estados Unidos reconoce el gobierno mexicano post revolucionario.

SGG/DGPO/INEHRM

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. DANIELA GUILLEN VALLE.

DIRECTORA GENERAL.

Dirección Electrónica.

<http://periódicooficial.guerrero.gob.mx>.
